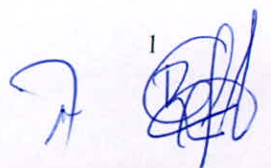


**ACUERDO No. 189-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis denominado: Adquisiciones y Contrataciones. Subdivisión seis punto seis: Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2020-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2020”**; de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las doce horas del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que por medio del acuerdo de Consejo Directivo **N° 161-CNR/2019**, de fecha 26 de septiembre de 2019, se autorizó a la Dirección Ejecutiva efectuar la **Licitación Pública Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2020-CNR “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2020”**, se aprobó la base de la misma y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).
- II) Que la UACI, ha efectuado el proceso de esa licitación, publicando el aviso de convocatoria el 4 de octubre de 2019, en el periódico **La Prensa Gráfica**, en el Sistema de Divulgación **COMPRASAL** del Ministerio de Hacienda y en la **Página Web del CNR**. La venta y descarga del pliego de bases en **COMPRASAL** se efectuó los días 4, 7 y 8 de octubre de 2019, ante lo cual diecisiete interesados en participar descargaron y compraron las Bases de Licitación.
- III) Que la recepción y apertura de ofertas se realizó el 21 de octubre de 2019, habiendo presentado ofertas las empresas siguientes: **1) COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.); 2) SEGURIDAD E INVESTIGACIONES EMPRESARIALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.); 3) SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.) y 4) MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.**
- IV) Que los criterios de evaluación de los sobres **N° 1, 2 y 3** en cuanto a la evaluación legal son **cumple/no cumple**; la evaluación financiera tiene **cien puntos** como máximo y **setenta puntos** como mínimo; y la evaluación técnica debe **cumplir con las condiciones de carácter obligatorio** y obtener un puntaje de **cien puntos** como máximo y **setenta y cinco puntos** como mínimo; y en lo relativo a la evaluación económica, el criterio es la oferta económica más favorable para el CNR.
- V) Se revisó la oferta de acuerdo a la Sección I “Instrucciones a los ofertantes” numerales **5 “Retiro de bases, 12 “Garantía de mantenimiento de oferta”, 22 “Recepción de ofertas”** y Sección II “Evaluación de ofertas”, numerales **30 “Evaluación de ofertas”, 31 “Criterios de evaluación de ofertas”** inciso último, **32 “Subsanación de errores u omisiones en la oferta”** y **33 “Evaluación del sobre N° 1, Evaluación legal”** de la Base de la Licitación Abierta, como resultado de ello, el Ofertante **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; cumplió con la totalidad de la documentación legal requerida y las formalidades exigidas en la base de licitación en referencia, en cambio los ofertantes **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.; COSASE, S.A. DE C.V. y S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; se les efectuaron prevenciones otorgándosele el plazo máximo de hasta tres días hábiles,



contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, para que las mismas pudieran ser subsanadas, entre las prevenciones realizadas se encontraban:

- ✓ Presentación de Declaración Jurada en acta notarial.
- ✓ Presentación de Delegación de Poder.
- ✓ Presentación de solvencia electrónica de pago de cotizaciones de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS).

El ofertante **COSASE, S.A. DE C.V.**; **no cumplió** con la subsanación de la prevención de la documentación solicitada, debido a que el estado en la que se encuentra la solvencia presentada por dicho ofertante, según verificación en línea realizada con la UPISSS, permanece en estado de insolvencia por lo que es considerado **no elegible** para continuar con la evaluación financiera; mientras que los ofertantes **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; cumplieron con la totalidad de la presentación de subsanaciones de las prevenciones realizadas; en tal razón, se determinó que **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; son considerados **elegibles** para continuar en la etapa de la evaluación Financiera.

- VI)** La evaluación Financiera se realizó aplicando la metodología de índices o razones financieras, que miden fundamentalmente solvencia, endeudamiento y rentabilidad del ofertante, por lo que la CEO, determinó que los ofertantes **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; han alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de **setenta puntos**, según lo establecido en los numerales 31 “Criterios de Evaluación” y 34 “Evaluación del Sobre N° 1, Evaluación Financiera” de la Base de Licitación en relación, por lo que las ofertas presentadas por los referidos participantes fueron consideradas **elegibles** para continuar con la etapa de evaluación Técnica.
- VII)** La evaluación Técnica se realizó a las ofertas de acuerdo a lo establecido en la Sección II “Evaluación de ofertas”, verificando el cumplimiento de la información solicitada en los numerales 19.2 “Documentos que se deberán incluir en el sobre N° 2 oferta Técnica”, 30 “Evaluación de ofertas” letra b) romano ii, 35 “Evaluación del sobre N° 2, evaluación Técnica” y Sección III “Especificaciones técnicas” de la Base de Licitación.

La evaluación se efectuó bajo el concepto de cumplir las condiciones de carácter obligatorio y de obtener el puntaje mínimo requerido de setenta y cinco puntos, en los criterios establecidos para la evaluación Técnica.

La evaluación se efectuó bajo el concepto de **cumplir con las condiciones de carácter obligatorio** y de obtener el puntaje mínimo requerido de **setenta y cinco puntos**, en los criterios establecidos para la evaluación Técnica.

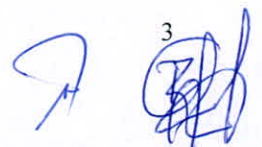
Respecto a la **primera etapa de la evaluación técnica: condiciones a cumplir de carácter obligatorio**, la CEO con base en el informe y a los factores técnicos, presentado por la unidad solicitante, experto en la materia; se determinó que del contenido de las ofertas presentadas, de las sociedades **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; han cumplido con todas estas condiciones requeridas, mientras que la sociedad **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; ha cumplido con las condiciones requeridas, excepto la presentación de la fotocopia certificada por Notario de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que dicha empresa no tiene procesos pendientes por faltas durante el último año o que carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios durante el último año, ya que la constancia presentada es del año 2017, por lo que se les previno para que se subsanara la observación con base al artículo 53 "Subsanación de errores u omisiones en las ofertas" del RELACAP y numeral 32 "Subsanación de errores u omisiones en la oferta" de la Base de Licitación, asignándoles el plazo improrrogable y perentorio como máximo de hasta **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente día hábil de la notificación, para que presentaran la documentación y subsanaran la prevención solicitada. Se reguló que en caso de que el ofertante no subsanare la prevención, no da respuesta, o no aclara lo solicitado, dentro del plazo conferido para tal efecto, se considerará que no cumple con la condición de carácter obligatorio y se evaluará con la información disponible al momento, de las cuales se obtuvo el siguiente resultado:

El ofertante **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; subsanó en su totalidad la prevención realizada, por lo que la CEO, procedió a elaborar un informe y cuadro de evaluación técnica, verificando los parámetros de evaluación establecido en el numeral 35 de la Base de Licitación para cada ofertante, según anexo 1 de este acuerdo. Una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de carácter obligatorio, se tomó en cuenta los criterios a evaluar del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y con base a las ponderaciones establecidas en dicha sección, según anexo 2 de este acuerdo.

Conforme al resultado obtenido, se determinó que las ofertas presentadas por **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; fueron consideradas **elegibles** para continuar con el proceso de evaluación Económica, **por haber cumplido con las condiciones de carácter obligatorio y haber alcanzado y superado el puntaje mínimo requerido de setenta y cinco puntos** para continuar con el proceso de evaluación del sobre N° 3 "Evaluación de la oferta económica", según lo establecido en los criterios de evaluación;

- VIII)** De acuerdo a lo prescrito en la Sección II "Evaluación de Ofertas" de la Base de la Licitación Abierta, en relación al numeral 36 "Evaluación del sobre N° 3, Evaluación económica", la CEO verificó y revisó las ofertas económicas presentadas por **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; y determinó que **cumplieron** con la documentación requerida para la evaluación Legal, que alcanzaron y superaron los **setenta puntos** en la evaluación Financiera, así como también **cumplieron con las condiciones de carácter obligatorio** y superaron el puntaje mínimo requerido de **setenta y cinco puntos** en la evaluación Técnica, por lo que la CEO, en cumplimiento al numeral 37 "Errores aritméticos" de la Base

3



de Licitación Abierta, los ofertantes **MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.** y **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**; quienes subsanaron dentro del plazo establecido las prevenciones económicas realizadas;

Por consiguiente, se efectuó la revisión de los precios por posición de vigilancia y seguridad de 24 horas y de posiciones de vigilancia y seguridad diurnas, comparando los precios de las ofertas económicas, verificando que no existe empates entre los precios ofertados, por lo que se realizó la recomendación para adjudicar a las ofertas con la evaluación económica más favorable para el CNR. **Entendiéndose como la oferta Económica más favorable para el CNR, de conformidad a lo estipulado en el numeral 36 la Base de Licitación Abierta**, en la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la CEO, presente una mejor capacidad técnica y experiencia en el servicio, entre otros, indistintamente del precio ofertado por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes. Es de aclarar también que el CNR no está obligado a aceptar la oferta con el precio más bajo, ni ninguna otra de las ofertas que reciba, si éstos no son de calidad, y no se ajustan totalmente a los términos y condiciones de la Base de Licitación Abierta.

Por lo anterior, tal y como lo establece en el primer párrafo del numeral 38 de la Base de Licitación, el que literalmente expresa: *“Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras Ofertas que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la calificación obtenida. En caso que se adjudique y el adjudicado no se presente a formalizar el contrato, o se encuentre en los registros de inhabilitado o incapacitado por la UNAC, publicados en COMPRASAL, posteriormente al acuerdo de Adjudicación emitido por el Titular, de conformidad al artículo 80 de la LACAP”*, la Comisión de Evaluación de Ofertas, estableciéndose la **primera opción** y en caso que se requiera la **segunda opción comparándose los precios de acuerdo al cuadro** siguiente:

**CONSOLIDADO COMPARATIVO DE PRECIOS**

**Primera opción**

**Segunda opción**

DESCRIPCION	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.			MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.			SEGUSAL, S.A. DE C.V.		
		Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas	31 posiciones (62 agentes)	\$ 1,060.00	\$ 32,860.00	\$394,320.00	\$ 1,186.50	\$ 36,781.50	\$441,378.00	\$ 1,350.00	\$ 41,850.00	\$ 502,200.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	39 posiciones (39 agentes)	\$ 530.00	\$ 20,670.00	\$248,040.00	\$ 565.00	\$ 22,035.00	\$264,420.00	\$ 675.00	\$ 26,325.00	\$ 315,900.00
Total con IVA incluido	70 posiciones (101 agentes)	---	\$ 53,530.00	<b>\$642,360.00</b>	---	\$ 58,816.50	<b>\$705,798.00</b>	---	\$ 68,175.00	<b>\$ 818,100.00</b>

Así mismo, se confirma nuevamente según el numeral 38 “Recomendación de adjudicación” de la Base de Licitación Abierta, que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado

para adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.

Además, se verificó el monto de la disponibilidad presupuestaria, emitida por la Unidad Financiera Institucional, para la presente licitación, según memorando UFI/309/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, en la cual se comprobó que es suficiente para cubrir el monto de las ofertas económicas presentadas.

De conformidad al artículo 144 de la Constitución de la República de El Salvador, Capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio – DR-CAFTA “Contratación Pública”, artículos 55 “Evaluación de Ofertas”, 56 “Recomendación para adjudicación, sus elementos” y 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP; artículo 56 “Informe de evaluación de ofertas” del RELACAP; numerales 6.3.1.7 “Evaluación de ofertas e informe de evaluación – (CEO)”, 6.3.1.8 “Resultado del proceso – (autoridad competente)”, 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC, del Ministerio de Hacienda; Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública para los años 2019 y 2020, Sección II “Evaluación de ofertas” numeral 38 “Recomendación de adjudicación” y Sección IV “Adjudicación del contrato” numeral 42 “Criterios para la adjudicación” de la Base de Licitación en referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **recomienda:**

**Adjudicar** de forma **total** la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2020-CNR** denominada **“Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2020”**, hasta por el monto total de **seiscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$642,360.00) con IVA incluido** a la sociedad **S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.**; cuyo plazo contractual es para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según numeral 46 “Plazo del contrato”, dicho servicio será prestado de conformidad a los numerales 49 “Lugar de prestación del servicio” y 50 “Horario para la prestación del servicio” todos de la Base de Licitación Abierta, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Número de Posiciones del Servicio de Seguridad	Precio Unitario por posición (IVA incluido)	Precio Mensual (IVA incluido)	Precio Total Anual (IVA incluido)
Posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas	31 posiciones (62 agentes)	\$ 1,060.00	\$ 32,860.00	\$394,320.00
Posiciones de vigilancia y seguridad diurna	39 posiciones (39 agentes)	\$ 530.00	\$ 20,670.00	\$248,040.00
Total con IVA incluido	70 posiciones (101 agentes)	---	\$ 53,530.00	<b>\$642,360.00</b>

**POR TANTO**, sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, el Consejo Directivo **ACUERDA**:

**I) Adjudicar de forma total la LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA N° 02/2020-CNR denominada “servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2020”, hasta por el monto total de seiscientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$642,360.00) con IVA incluido a la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V.; cuyo plazo contractual es para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según los números correspondientes a la Base de Licitación Abierta, detallado de la siguiente manera: 1) Para las 31 posiciones de vigilancia y seguridad de 24 horas (62 agentes), con un precio unitario por posición de hasta un mil sesenta dólares (US\$1,060.00), con un precio mensual por estas posiciones de treinta y dos mil ochocientos sesenta dólares (US\$32,860.00), ascendiendo a un monto anual de trescientos noventa y cuatro mil trescientos veinte dólares (US\$394,320.00); y 2) Para las 39 posiciones de vigilancia y seguridad diurna (39 agentes), con un precio unitario por posición de quinientos treinta dólares (US\$530.00), con un precio mensual por estas posiciones de veinte mil seiscientos setenta dólares (US\$20,670.00), ascendiendo a un monto anual de doscientos cuarenta y ocho mil cuarenta dólares (US\$248,040.00). La moneda indicada son dólares de los Estados Unidos de América y todas las cantidades incluyen el IVA. II) La efectividad de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; a la vigencia de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2020 o a la prórroga al día 1 de enero de 2020 del presupuesto vigente a la fecha. III) Nombrar como Administrador del Contrato que resulte de este proceso al licenciado Julio Alexander Recinos Montes, jefe de la Unidad de Seguridad del Centro Nacional de Registros; IV) Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, a efecto de sustituir al Administrador ya nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario; IV) **Comuníquese**. San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.**



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo



ANEXO 1

CONDICIONES A CUMPLIR DE CARÁCTER OBLIGATORIO

N°	DESCRIPCIÓN	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia certificada por Notario de la resolución vigente de autorización de <u>inicio de operaciones</u> como agencia de seguridad privada, emitido por la Policía Nacional Civil. <b>Art. 19 Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia certificada por Notario de la resolución vigente de autorización de <u>funcionamiento como agencia de seguridad</u> , o del trámite de renovación si este fuera el caso emitido por la Policía Nacional Civil. <b>Art. 9 Ley de Servicios Privados de Seguridad.</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia de la <u>póliza de responsabilidad civil</u> por daños a terceros vigente <b>Art. 19 letra c, i) Ley de Servicios Privados de Seguridad</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia de la <u>póliza del seguro de vida colectivo</u> vigente para el personal de agentes de seguridad privada que labora con la empresa <b>Art. 19 letra c romano ii) Ley de Servicios Privados de Seguridad</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia certificada por Notario de la constancia emitida por la División de Servicios Privados de la Policía Nacional Civil, que diga que dicha empresa no tiene procesos pendientes por faltas durante el último año o que carece de multas impuestas por procesos administrativos sancionatorios durante el último año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Presentar inventario del armamento a utilizar para la prestación del servicio de seguridad con el CNR, incluyendo número de serie, marca, calibre, tipo de arma, el que deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa, según la cantidad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



	establecido en el cuadro de equipo requerido para el cumplimiento del servicio en el numeral 52 "EQUIPO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO" de la presente base de Licitación.			
--	---	--	--	--

**ANEXO 2**

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTOS	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.	S.I.E.D.E.S., S.A. DE C.V.	
<b>1</b>	<b>CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DE CONTRATO Y ORGANIZACIÓN</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	<b>55</b>	
<b>1.1</b>	<b>Capacidad de ejecución de contratos</b>	30	30	30	30	
	a) Fotocopia simple en la cual el ofertante compruebe que ha ejecutado 2 contratos dentro de los últimos 5 años con una cantidad de 95 agentes o más en cada contrato.					30
	b) Fotocopia simple en la cual el ofertante compruebe que ha ejecutado 1 contrato dentro de los últimos 5 años con una cantidad de 95 agentes o más y uno con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato.					20
	c) Fotocopia simple en la cual el ofertante compruebe que ha ejecutado 2 contratos dentro los últimos 5 años con una cantidad entre 50 y 94 agentes en cada contrato o presenta solamente 1 contrato de cualquiera de las condiciones antes mencionadas.					10
	d) No presenta comprobantes de ejecución de contratos.	0				
<b>1.2</b>	<b>Infraestructura, organización y funcionamiento:</b> de la empresa de seguridad en todo el país	25	25	25	25	
	a) Mínimo debe contar con instalaciones en la zona central, occidental y oriental del país.					25
	b) No cuenta con instalaciones en la zona central, occidental y oriental del país.					0
<b>2</b>	<b>DOCUMENTACION REQUERIDA</b> En una misma Declaración firmada por el Representante Legal, deberá comprometerse a cumplir con lo siguiente:	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	
<b>2.1</b>	Manifiestar que el personal a emplearse en el servicio de vigilancia y seguridad con el CNR cumplirá con todos los requisitos del perfil estipulado en la base de licitación.	5	15	5	5	



2.2	Manifiestar que proporcionará al personal de seguridad el equipo y municiones requeridos en la base de licitación para el eficiente desempeño del servicio, en caso de ser adjudicado.	5		5	5	5
2.3	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en el que manifieste que incorporará a los agentes de seguridad asignados al CNR en la póliza del seguro de vida colectivo.	5		5	5	5
<b>3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL OFERTANTE</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>
3	<p>El ofertante deberá presentar TRES (3) cartas o constancias de referencia originales, emitidas en fecha posterior a la publicación en COMPRASAL o publicación del periódico respectivo y dirigidas al CNR o a quien interese, por instituciones públicas y/o privadas, refiriéndose al servicio prestado dentro de los últimos CINCO (5) años, e <b>indicando nombre del ofertante, descripción del servicio, el período de contrato, que el servicio ha sido recibido a entera satisfacción debiendo ser excelente o muy bueno, monto contratado o facturado, si cumplieron con los tiempos de entrega y atención oportuna a los problemas.</b> Las cartas o constancias para su validez deberán estar incluidos los contratos presentados en la capacidad de ejecución de contratos (numero 1.1 anterior) y estar firmadas y selladas por el respectivo Titular o Autoridad o Director o Gerente o Encargado de la Administración del Contrato u órdenes de compra de la Institución, indicando teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, para ser verificado por el CNR, según Anexo 3.</p> <p>En el caso de las cartas o constancias emitidas por las personas antes mencionadas pueden ser presentadas en fotocopias certificadas por Notario.</p> <p>En el caso de las cartas o constancias emitidas por empresa privada, pueden ser presentadas en fotocopias, para ser verificadas con las emisoras de las mismas.</p> <p>Si las cartas o constancias de referencias son repetidas, es decir de la misma Institución o empresa en los diferentes años, equivaldrán a una y como tal se le asignará la ponderación correspondiente. Dicha información podrá ser comprobable por la CEO.</p>		30	30	30	30
	a) Presenta 3 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado.	30				
	b) Presenta 2 cartas o constancias de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado.	20				
	c) Presenta 1 carta o constancia de experiencia en el servicio y cumplen en su contenido con lo solicitado.	10				
	d) No presenta carta de experiencia en el servicio.	0				
	<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>